



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA ERROR DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5870/2014, DE CONICYT.

RESOLUCION EXENTO N°: 5894/2014

Santiago21/03/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, y en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°5377/2014, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014.
- b. La Resolución Exenta N°5870/2014, de CONICYT, que modificó la Resolución Exenta N° 5377/2014.
- c. Que, la Resolución Exenta N°5870/2014 señala en la suma "MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5377/2014 Y FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014, en circunstancia que el resuelvo número 1 del aludido acto sólo se limitó a modificar la RESOLUCIÓN EXENTA N° 5377/2014 y no a la fijación de un texto refundido.
- d. Que, el artículo 62, de la Ley N°19.880 de la ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que *"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N°222/2010, y en el Decreto Exento N°1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. RECTIFÍCASE la suma de la Resolución Exenta Nº 5870/2014, de CONICYT, reemplazándola por la siguiente:

“MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5377/2014 QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014.”

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta Nº5870/2014.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DENISE SAINT-JEAN MATZEN (DIRECTOR(A) BECAS)

Director(a)

FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / JAV/ sqg

DISTRIBUCION:

SOFIA MORALES - Abogado(a) - FISCALIA

NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA

FELIPE EDUARDO VARGAS - Abogado(a) - FISCALIA

RAUL ROMERO - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Director(S) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

JUAN PABLO GARRIDO - Procurador - FISCALIA

PAULA INES LARRAÑAGA - Abogado(a) - FISCALIA

JAIME IBAÑEZ - Abogado(a) - FISCALIA

EVELYN GUERRA - Abogado(a) - FISCALIA

CECILIA TORO - Procurador - FISCALIA

RAFAEL VARGAS - Abogado(a) - FISCALIA

MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA

JUAN ANDRES VIAL - Abogado(a) - FISCALIA

RODRIGO ALEJANDRO ORELLANA - Coordinador de Transparencia - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799